



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 320-2025-CCO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 029-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Oficio N° 127-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Director de los Investigación, Oficio N° 739-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 139-2025-UNJ-VPO-INSTITUTOS/MEMP, recepcionado con fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 036-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Oficio N° 161-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Director de los Institutos, Oficio N° 796-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe N° 144-2025-UNJ-OPP, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Acuerdo N° 342-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 320-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Internacional, establece que: "a. La solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios al exterior del país, sean que irroguen gastos o no a la Universidad, deberá ser presentada por el solicitante con la debida anticipación, sustentada en el interés específico de la Universidad, indicando expresamente el motivo del viaje, días de duración, importe asignado viáticos y pasajes (por todo concepto, incluyendo impuestos, tarifa y derecho de emisión), en caso de un comisionado contratado por servicios de consultoría o locador de servicios se debe adjuntar el contrato de locación que indique la asignación o reembolso de viáticos y pasajes, b. Cuando los pasajes y viáticos se tramiten por la Administración, la solicitud va dirigida al Director General de Administración, quien de acuerdo a los sustentos adjuntados deriva a la oficina de presupuesto solicitando la disponibilidad presupuestal, con el informe favorable solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo que autoriza el viaje, c. Para el caso de Autoridades, Directores, investigadores y Docentes, cuando los pasajes y viáticos se tramiten serán solicitados por su Unidad Orgánica al Director de Administración quien de acuerdo a los sustentos adjuntados deriva a la oficina de presupuesto solicitando la disponibilidad presupuestal, con el informe favorable de Presupuesto solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo que autoriza el viaje, d. La Resolución de Comisión Organizadora que autoriza el viaje, debe estar sustentada con los intereses específicos de la Universidad, indicando expresamente el motivo del viaje, número de días de duración, el importe por asignación de viáticos y pasajes. La Resolución de Comisión Organizadora debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje. Cuando se trate de viajes que no haya desembolso económico por asignación de viáticos y pasajes para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o cualquier motivo justificado, serán autorizados mediante Resolución de Comisión Organizadora y no será publicado en el Diario Oficial El Peruano, e. Los gastos por concepto de viáticos que ocasionen las autoridades, directores, docentes, administrativos y aquellos que brinden servicios de consultorías (debe estar contemplado en el contrato), serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, vigentes según Decreto supremo N° 056-2013-PCM, f. En la rendición de cuentas, el comisionado deberá cumplir específicamente lo estipulado en el punto 6.3 Procedimiento de rendición de cuentas de viáticos otorgados de la presente Directiva, g. Dentro de los 15 días siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas y h. Los pasajes y viáticos serán solicitados por cada unidad orgánica según su competencia, deben adjuntarse los formatos requeridos emitidos a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA/MEF con visto bueno del jefe inmediato para su autorización por la Dirección General de Administración;

Que, mediante inciso b) del numeral 6.3 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, establece que: "Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el viaje, los comisionados ingresan el detalle de su rendición de cuentas y gastos de viaje en el SIGA/MEF, presentando ante la Dirección General de Administración, para la revisión correspondiente (...);"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 320-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 220-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los "PLANES DE TRABAJO 2025 DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, mediante Oficio N° 029-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA solicita autorización para participar como asistente en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil, indicando que dicho evento es organizado por la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estatal de Campinas - Brasil y en la edición de este año el SLACAN estará cumpliendo 30 años, demostrando su importancia histórica para la ingeniería de alimentos. Asimismo, manifiesta que en dicho evento divulgará los resultados de investigación realizados por el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, específicamente el trabajo "Consumer perception of homemade soy-based burgers containing pea, cañihua, chickpea, quinoa, or wheat flours", el cual fue enviado al comité del evento y que los gastos programados serán cubierto con presupuesto del ICTA (Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 220-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025), siendo necesario la compra de pasajes aéreos ida - vuelta (Chiclayo - Lima y Lima - Sao Paulo, Brasil) y el pago de inscripción;

Que, mediante Oficio N° 127-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Director de los Investigación solicita autorización para participación del Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre del presente año en la ciudad de Sao Paulo - Brasil;

Que, mediante Oficio N° 739-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite autorización para participación en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025";

Que, mediante Oficio N° 139-2025-UNJ-VPO-INSTITUTOS/MEMP, recepcionado con fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación remite al Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos la autorización para participación en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025"; para su atención y fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 036-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA solicita se gestione la autorización de participación en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025" a través de Presidencia, mediante Acto Resolutivo, además se gestione la compra de pasajes aéreos ida-vuelta (Chiclayo-Lima y Lima-Sao Paulo, Brasil);

Que, mediante Oficio N° 161-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Director de los Institutos solicita autorización para participación del Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos en evento "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025" y compra de pasajes aéreos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



N° 320-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

Que, mediante Oficio N° 796-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita autorización de viaje de comisión de servicio para la participación del Dr. Juan Dario Rios Mera, Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025" que se realizará el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil;



Que, mediante Informe N° 144-2025-UNJ-OPP, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal para la comisión de servicios a favor del Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA con la finalidad de que participe en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025", a desarrollarse en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, los días del 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, según la siguiente Estructura Funcional Programática:

Programa Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto/Proyecto	: 3000001 Acciones Comunes
Actividad/AI/Obra	: 5000276 Gestión del Programa
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 048 Educación Superior
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria
Secuencia Funcional	: 0047173 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Clasificador	: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 342-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios del Dr. Juan Darío Rios Mera, Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, para participar en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil. ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, la compra de pasajes aéreos para el profesional citado. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios del **Dr. JUAN DARÍO RIOS MERA**, Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, a la

Página 4 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 320-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

ciudad de Sao Paulo - Brasil, para participar en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SLACAN 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **Dr. JUAN DARÍO RIOS MERA**, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, a su retorno de su viaje de la ciudad de Sao Paulo - Brasil, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, la compra de pasajes aéreos y adopte las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE